

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Ministerio de la Gobernacion.—Subsecretaría.—Negociado 1.º.—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de los pueblos mayores de treinta mil almas para que adquieran la Carta itineraria de la Peninsula é islas adyacentes, formada por el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, cuyo importe de veinte escudos será de abono como gasto voluntario en los respectivos presupuestos de las mencionadas corporaciones. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1866.—Posada Herrera. —Señor Gobernador de la provincia de Burgos.

#### Circular.

Los pueblos contenidos en la siguiente relacion adeudan á la Depositaria de fondos carcelarios del partido de Briviesca las cantidades que se les designan en expresada relacion. Como este servicio no admite la menor demora, he dispuesto que en el término de diez dias se satisfagan las cantidades reclamadas en referida Depositaria, evitándose así los Sres. Alcaldes de los pueblos descubiertos el disgusto de exigirles, lo mismo que á los Secretarios de Ayuntamiento, la responsabilidad personal consiguiente á la falta de cumplimiento de esta orden.

Burgos 25 de Abril de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE LOZANA.

#### Relacion de los pueblos del partido de Briviesca que adeudan cantidades de reales en. á la Depositaria de fondos carcelarios del mismo.

	Reales cénts.
Abajas.....	245,10
Aguas Cándidas.....	»
Aguilar de Bureba.....	122,55
Bañuelos.....	131,15
Barcina de los Montes.....	292,40
Barrios de Bureba.....	172
Berzosa.....	144,05
Busto.....	258
Cameno.....	137,60
Cantabrana.....	217,50
Carcedo.....	111,80
Cascajares.....	155,45
Castil de Lences.....	77,40
Cillaperlata.....	129
Cornudilla.....	105,55
Frias.....	490,20
Fuente Bureba.....	124,70
Galbarros.....	75,10
La Parte.....	96,15
La Vid.....	141,90
Las Vegas.....	167,50
Lences.....	81,70
Navas.....	109,65
Prádanos.....	141,90
Pinó.....	150,50
Poza.....	1617,50
Padrones.....	146,20
Quintanaelez.....	167,70
Quintanarroz.....	70,95
Quintanavides.....	189,20
Quintanilla de Bon.....	75,10
Reinoso.....	111,80
Rojas.....	202,20
Rucandio.....	176,50
Salas de Bureba.....	279,50
Salinillas.....	266,60
Santa María del Invierno.....	92,45
Santa Olalla de Bureba.....	77,80
Solduengo.....	126,85
Tamayo.....	75,25
Terminon.....	85,85
Vileña.....	141,90
Zuñeda.....	124,70

Briviesca 24 de Abril de 1866 =El  
Alcalde, Simon Pancorbo.

#### Circular.

Hallándose los individuos que se expresan en la siguiente relacion con derecho á las cantidades que á cada uno se les detalla en concepto de gratificaciones de cumplidos, y por virtud de liquidaciones practicadas por la Intervencion general militar de este distrito en el mes de Julio de 1865, he dispuesto publicar dicha relacion en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y se presenten en la Intervencion militar á percibir las cantidades que les corresponde.

Burgos 25 de Abril de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
VICENTE LOZANA.

NOMBRES.	Punto de residencia de los interesados.	Esc. mls.
Blas Villate y Manzano.	Herranz.....	116,458
Mariano Perez Vallejo.	San Quince.....	25,416
Benigno Ruiz Asenjo.	Monasterio de Rodilla.	25,610
Mariano Luis y Vitoria Villate, (hermanos).		
Narciso Perez, (padre).....		
Esteban Ruiz, (padre).....		

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

#### CONSUMOS.

A pesar de lo prevenido por esta Administracion en la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 46, del día 22 de Marzo último, un considerable número de Ayuntamientos no han cumplido lo que se halla establecido en el artículo 193 de la Instruccion de 1.º de Julio de 1864, dando conocimiento de los medios que hayan sido adoptados para cubrir el cupo y recargos de la Contribucion de Consumos en el año próximo de 1866 á 67; y en su virtud, á los que se hallen en este caso les advierte esta oficina que se considerará ilegal cualquiera de los medios que hayan sido elegidos, si antes de ponerlos en ejecucion no se someten á su aprobacion; que serán responsables del pago en Tesorería al vencimiento de cada trimestre, con arreglo á lo que se determina en el art. 256 de la instruccion citada, si con oportunidad no cumplen cuanto se halla prevenido para hacer efectiva la contribucion; y que siendo solo un 45 por 100 lo recargado para arbitrios provinciales y otro 45 por 100 lo que puede imponerse para arbitrios municipales, conforme está dispuesto en los artículos 12 y 13 de la propia instruccion, no será aprobado ninguna clase de expediente en que se imponga exceso sobre los expresados tipos, siendo tambien responsables los individuos de las corporaciones municipales de los perjuicios que por esta clase de faltas puedan ocasionarse al Estado ó á los particulares.

Burgos 25 de Abril de 1866, =Gregorio Villa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESCALAFON

general de los empleados activos y cesantes de las oficinas centrales y provinciales dependientes de la Direccion general del Tesoro público en la fecha de 15 de Marzo de 1866.—(Continuacion).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN, EDAD (Años, Meses, Dias), Total de servicios (Años, Meses, Dias), Tiempo de servicio en la clase (Años, Meses, Dias), Sueldo que actualmente perciben de cesantía (Escudos), Sueldo suplementario disfrutado en destino de planta servido en propiedad (Escudos), OBSERVACIONES. Includes sections for OFICIALES DE LA CLASE DE SEGUNDOS DE HACIENDA PÚBLICA CON 1.200 ESCUDOS (ACTIVOS and CESANTES) and OFICIALES DE LA CLASE DE TERCEROS DE HACIENDA PÚBLICA CON 1.000 ESCUDOS (ACTIVOS).

17	D. Enrique Mendez Guerrero	Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública de Oviedo	53	9	6	11	1	19	2	5	7
18	D. Pantaleón Gardo y Martínez	Idem de la clase de terceros de esta Dirección	65	4	15	14	9	20	1	9	25
19	D. José María Florit	Idem id.	42	11	21	29	6	15	1	8	21
20	D. José Simón Callejo	Idem segundo de la Tesorería de la Coruña	44	4	19	16	4	25	1	7	26
21	D. Antonio Puchol y Marqués	Idem primero id. de la de Murcia	50	7	12	27	5	5	1	6	2
22	D. José del Palacio y Simó	Idem tercero id. de la de Madrid	55	7	12	16	4	27	1	4	15
23	D. Fernando Polo	Tesorero de la Casa de Moneda de Júbia	24	1	15	5	6	15	1	4	6
24	D. Bonifacio Mazas	Oficial segundo de la Tesorería de Sevilla	46	9	6	20	4	»	»	9	21
25	D. Donato María Pérez	Idem primero de id. de Alicante	55	5	4	16	7	14	»	7	8
26	D. Teodoro Grinda	Idem segundo de id. de Málaga	54	4	7	26	5	9	»	5	27
27	D. Estéban Pujól	Idem primero de id. de Zaragoza	55	4	14	22	4	6	»	4	20
28	D. Ángel Alveniz Gáuna	Idem segundo de la de Barcelona	49	»	5	15	11	12	»	»	»
29	D. Manuel Gárate y Lopez	Idem primero de la de Córdoba	45	5	22	25	5	12	»	»	»

GESANTES.

1	D. Juan José Tortosa	Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda pública de Granada	59	9	5	23	9	23	14	5	10
2	D. Juan Pita y Lama	Depositario Guarda-almacen de efectos de la Casa de Moneda de Júbia	45	1	19	7	5	24	7	5	24

OFICIALES DE LA CLASE DE CUARTOS DE HACIENDA PÚBLICA CON 800 ESCUDOS.

ACTIVOS.

1	D. Felipe de Prada	Oficial primero de la Contaduría de la Casa de Moneda de Júbia	65	11	12	25	6	26	11	5	16
2	D. Rafael de la Peña y Morejon	Idem segundo de la Tesorería de Hacienda pública de Toledo	54	»	14	50	7	11	11	4	1
3	D. Francisco de Paula Simiaque	Idem primero id. de Navarra	46	»	15	29	4	19	8	11	27
4	D. Jesús María Aguilera	Idem id. de Jaen	57	11	12	16	8	8	7	11	10
5	D. Manuel Fernández Flores	Idem id. de Almería	40	11	22	25	5	25	7	11	8
6	D. Antonio Garrido y Cuadrado	Idem id. de Badajoz	42	7	17	25	»	26	7	11	7
7	D. Rafael Moral	Idem id. de Logroño	52	4	22	27	1	27	7	11	6
8	D. José Zabala y Cagigas	Idem id. de Pontevedra	58	5	4	29	10	21	7	11	4
9	D. Ramon Salgado y Cuero	Idem id. de Huelva	59	2	5	20	»	19	7	11	5
10	D. Jerónimo Gonzalez	Idem de la clase de cuartos de esta Dirección	44	5	16	16	5	12	7	11	5
11	D. José Francisco Jáudenes	Idem tercero de la Tesorería de Hacienda pública de Barcelona	51	11	24	15	11	24	7	10	15
12	D. Mariano de Gracia	Idem primero id. de la de Salamanca	49	8	»	50	4	25	7	7	12
13	D. Rafael Sanchez Jimenez	Idem tercero id. de Málaga	48	10	»	23	5	14	7	3	»
14	D. Francisco de Paula Casanova	Idem segundo id. de Zaragoza	56	10	15	10	2	27	6	5	5
15	D. Francisco García Quintana	Idem de la clase de cuartos de esta Dirección	55	11	22	28	5	9	6	2	15
16	D. Luis Vidal	Idem primero de la Tesorería de Hacienda pública de Avila	45	4	10	18	9	19	6	1	6
17	D. Lorenzo de la Torre	Idem id. de Teruel	45	6	11	22	10	»	6	6	12
18	D. José Alvarez Gonzalez	Idem tercero id. de Valencia	44	10	18	50	6	25	6	1	7
19	D. Celestino Cereceda	Idem primero id. de Ciudad-Real	45	11	6	15	6	11	5	2	1
20	D. Emilio Gonzalez	Idem de la clase de cuartos de esta Dirección	44	5	8	24	5	15	5	1	1
21	D. Alejandro Pascual Larrubiera	Idem id.	40	»	28	20	3	19	5	1	1
22	D. Onofre Escobal	Idem id.	59	11	5	19	7	15	5	1	1
23	D. José Micó	Idem id.	59	8	2	12	7	15	5	1	1
24	D. Fulgencio Llorete Mendivil	Idem primero de la Tesorería de Hacienda pública de Alava	56	2	1	14	1	19	5	»	29
25	D. Juan de Busturia	Idem id. de la de Vizcaya	62	8	24	11	1	15	5	»	26
26	D. Ángel Alvarez	Idem id. de la de Tarragona	48	1	4	16	8	7	5	»	10
27	D. Jacinto Roselló y Guillen	Idem id. de la de Gerona	48	»	25	28	3	8	5	»	6
28	D. Rafael Olmedo y Navas	Idem segundo de la de Valladolid	25	1	15	6	11	27	4	»	6
29	D. Juan Antonio Fernandez	Idem tercero de la de la Coruña	61	9	15	7	5	16	4	9	6
30	D. Gustavo Cachia	Idem de la clase de cuartos de esta Dirección	41	9	1	14	1	15	4	7	10
31	D. Antonio Mena y Prados	Idem tercero de la Tesorería de Granada	40	1	16	23	5	15	4	6	8
32	D. Juan Rivero	Idem de la clase de cuartos de esta Dirección	46	1	1	25	»	11	4	5	2
33	D. Gaspar de la Peña	Idem de la Tesorería de Guipúzcoa	51	2	16	9	11	15	4	1	28
34	D. Santiago Montero Vidaurreta	Idem sexto primero de la Central	52	7	9	15	1	21	4	1	15
35	D. Juan Moreno	Idem segundo de la Pagaduría especial del Giro mútuo	42	6	2	18	5	22	5	10	8
36	D. Juan José Castelló	Idem de la clase de cuartos de esta Dirección	37	11	16	8	4	5	5	9	15
37	D. Benito Garcia de la Mata	Idem segundo de la Tesorería de Hacienda pública de Oviedo	57	1	15	15	2	15	5	9	14
38	D. José Tapia y Moreda	Idem id. de la de Burgos	57	5	22	8	1	29	5	7	29
39	D. Nicolás Santana y Dequer	Idem primero de la Cuenca	52	9	6	52	5	29	10	25	»
40	D. Manuel Ramirez	Idem tercero de la Tesorería de Sevilla	46	1	16	20	10	15	8	8	4
41	D. Antonio Gutierrez de Cabiedes	Idem primero id. de la de Orense	40	11	15	8	8	20	8	»	»
42	D. José Campoy y Gonzalez	Idem id. de la de Huesca	25	9	10	4	7	29	8	»	»
43	D. José Ordax	Idem id. de la de Leon	48	5	29	16	6	25	7	7	»
44	D. Fernando Arias Estrader	Idem id. de la de las Baleares	44	5	11	17	10	21	5	5	15
45	D. Justo Gonzalez y Perez	Idem tercero de la de Cádiz	54	7	25	15	7	15	5	5	10
46	D. Leopoldo Noriega	Idem primero de la de Santander	51	2	21	15	1	28	5	5	1
47	D. Roman Gonzalez	Idem id. de la de Soria	26	7	7	10	4	25	5	5	26
48	D. Joaquín de Calera y Rojas	Oficial único de la Tesorería de la Casa de Moneda de Madrid	28	6	22	7	11	28	2	2	10
49	D. Luis Caracuel y Cámara	Idem primero de la Tesoria de Zamora	56	2	5	6	3	22	2	2	15
50	D. Manuel del Castillo y Fernandez	Idem id. de la Contaduría de la Casa de Moneda de Sevilla	29	4	5	5	6	15	2	1	15

1.000 { Sirvió con 1.000 escudos 5 messs y 10 dias.

Electo.  
Idem.

*Ayuntamiento constitucional  
de Villalmanzo.*

Desde hoy, día de la fecha, hasta el 7 de Mayo próximo se hallará fijado al público el amillaramiento rectificado de la riqueza que ha de servir de base para el cupo de la contribucion territorial del año económico de 1866 á 1867, durante el término fijado podrán dirigir sus reclamaciones los contribuyentes al Presidente de este Ayuntamiento.

Villalmanzo 25 de Abril de 1866.—  
El Alcalde, Presidente, Manuel Martínez Velasco.

**Providencias Judiciales.**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
de Cervera de Rio Pisuerga.**

D. Luciano del Hoyo, Juez de 1.ª instancia de este Partido de Cervera de Rio Pisuerga etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan de Can, maestro cantero, residente que ha sido en Alar del Rey y empleado en la línea del Norte el año de mil ochocientos sesenta y tres, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca personalmente en este mi Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo en averiguacion de las causales que motivaron las lesiones inferidas á Josefa Melgar Pedrero, hija legítima de D. Antonio, Subteniente de Carabineros del Reino, por el tren número 11 de la referida línea del Norte, y en el punto de Alar del Rey, en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Noviembre del expresado año, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá y sustanciará la causa, y se le parará el perjuicio que de actuaciones resulte, pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer.

Dado en Cervera de Riopisuerga á veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.—Luciano del Hoyo.—  
Por su mandado, Manuel Alonso Rodríguez.

**Anuncios oficiales.**

**DIRECCION GENERAL**

*de Propiedades y Derechos del Estado.*

Por Real orden que ha sido comunicada á esta Direccion general con fecha 3 del actual, S. M. la REINA (Q. D. G.)

ha tenido á bien fijar para la venta de azogue procedente de las minas de Almaden los nuevos precios siguientes:

*Para Londres.*

Siete libras esterlinas con descuento de 5 por 100 y de 1/2 por 100 de corretaje el frasco con 75 libras de azogue.

*Para esta Corte y Sevilla.*

Sesenta y ocho escudos 987 milésimas el frasco de 75 libras castellanas.

Por tanto y habiendo existencias en almacenes de los tres puntos indicados, se anuncia al público á fin de que las personas que deseen adquirir frascos con azogue acudan á los Jefes de las dependencias indicadas para que les facilite el número de frascos que se reclamen, previo su pago á los precios referidos, y se les entregarán interin haya existencias para cubrir los pedidos que hagan.

El pago para las compras en Londres habrá de verificarse precisamente en la Comision de Hacienda de España en dicha capital, y para las que se hagan en España podrán hacerlo en la Tesorería de Hacienda de Sevilla, en la de la Casa de Moneda de esta corte ó en la Tesorería Central, en cuyo caso lo harán presente á esta Direccion general para comunicar las órdenes correspondientes á dicho efecto.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Abril de 1866.—El Director general, Juan Gonzalez Alonso.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE LOGROÑO.**

De conformidad con lo acordado por la Diputacion de esta provincia, he dispuesto señalar para el arriendo en pública subasta del Portazgo de Briñas, que comprende el trozo de carretera provincial de Gimileo al puente de Armiñon en el confin de esta provincia y la de Álava, el día 24 de Mayo próximo á las 12 de su mañana en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno.

El arriendo es por el año económico de 1866 á 1867, y de consiguiente dará principio en 1.º de Julio próximo, y terminará en 30 de Junio de 1867.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil seiscientos escudos, y se celebrará con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas de la Diputacion juntamente con el Arancel.

A las proposiciones, que deberán presentarse en pliegos cerrados, con sujecion al adjunto modelo, durante la primera media hora del remate, se acompañará la carta de pago que acredite haberse consignado en la Caja general de Depó-

sitos la cantidad de ciento sesenta escudos como garantía provisional para tomar parte en la licitacion.

En el caso de que en esta resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por las disposiciones vigentes.

Logroño 22 de Abril de 1866.—  
Antonio Quevedo.

*Modelo de proposicion.*

D..... vecino de..... enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del Portazgo de Briñas en la provincia de Logroño, me comprometo á tomar á mi cargo dicho arriendo por el año económico de 1866 á 1867, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion en letra admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma.

*Alcaldía constitucional de Roa.*

ANUNCIO DE DOS FERIAS EN ROA.

Concedidas á esta poblacion dos ferias, que se fijaron para los días tres de Mayo y siguientes la una, y la otra para el 14 de Setiembre y posteriores de cada año, la Corporacion municipal de dicha villa de Roa ha acordado celebrarlas en aquellas épocas respectivamente, anunciándolo por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público, y á fin de que, sabedor de ello, pueda tomar parte en dichas ferias, con los ganados y demás efectos y mercancías que á bien tengan presentar para la venta, la cual realizarán sin pago ni emolumento de ninguna clase, por citado concepto, ó cualquier otro contrato que se ejecute, de los que en aquellas son comunes.

Roa 22 de Abril de 1866.—Tiburcio Arranz.

**Anuncios particulares.**

El miércoles 18 del corriente desapareció de la manada del ganado mayor de Castrillo de la Vega una yegua, propia de D. Mariano de la Hoz, vecino del mismo, la cual tiene las señas que se expresan á continuacion. La persona en cuyo poder se halle puede dirigirse á aquel, quien satisfará los gastos que haya originado su custodia y manutencion. Burgos 25 de Abril de 1866.

*Señas de la yegua.*

Es pequeña, castaña, paticalzada de la mano y pie derecho, con una rozadura antigua, ya curada, en la cruz; una tira blanca en la frente, que baja hasta el labio inferior, pelada por debajo de la garganta y un poco en la trasera, con la crin y cola bastante larga.

**COMERCIO**

DE

**SATURNINO GUTIERREZ.**

GÉNEROS COLONIALES,

PLAZA MAYOR, NÚM. 59.—BURGOS.

**CHOCOLATE**

*puro de cacao, azucar y canela, elaborado á brazo, premiado con medalla de plata en la exposicion internacional franco-española.—Bayona, 1864; y con mencion honorífica.—Burdeos, 1865.*

Este Establecimiento, fundado en el año de 1856, ha logrado ser hoy uno de los primeros de su clase, no habiendo omitido su dueño medio alguno para corresponder á la fama con que le distinguen sus numerosos y constantes favorecedores.

La circunstancia de haberse dedicado siempre con preferencia al ramo de coloniales, le ha dado un conocimiento especial para que su fabricacion de Chocolates alcance el favor que sus consumidores le dispensan.

Solo deseo con este anuncio que conozca el público los géneros expuestos á la venta, siendo los siguientes los mas principales:

Chocolates superiores en sus clases desde 4 á 12 rs. libra; cacao, azúcares, canelas, vinos generosos y extranjeros, champagne, etc.; thes, cafés, teteras y tazas de búcaro; bacalaos, arroces, jabon, pasas é higos, quesos de Holanda, etc.

NOTA. Se reciben tambien tareas de encargo, facturando los géneros del Establecimiento y expresando el coste de su elaboracion; todo ello al mejor de los intereses del consumidor.

5-50

**SIMIENTE.**

En Burgos, pasaje de la Flora, Huerto del Rey, tienda de comestibles que se traspasa, se venden garbanzos de buen tamaño y limpios, propios para simiente, cojidos en los Villares, la Bóveda y Fuente del Sauco, (Provincia de Salamanca y Zamora), á 15 rs. celemin.

2-6

Se venden en público remate mil encinas para carbonearlas en los Montes de Quintanilla Escalada y Valdelateja, término de la Lora, el día 3 de Mayo próximo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la casa del Monte Robledo, del Valle de Zamanzas, partido de Sedano, y perteneciente á Don Francisco Javier Arnaiz, de Burgos.

2-2

Se suplica á la persona que tenga en su poder un pollino, entero, cárdeno, con el cuarto trasero esquitado, de cuatro años de edad, que desapareció del corral de las Tahonas de esta Ciudad el sábado 21 de Abril próximo pasado, haga el favor de avisar á su dueño, que vive en esta Ciudad, en el Molino titulado del Dios, camino para Gamonal, quien mandará á recogerle y á satisfacer los gastos que haya causado.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.